

24.03.2026

CIRCULAR: SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE MADRID SECTORES INDUSTRIALES 2026

Beneficiarios:

PYMEs y autónomos en áreas productivas de carácter industrial de la ciudad de Madrid y domicilio fiscal en la ciudad de Madrid.

Tipos de actuaciones subvencionables:

Línea 1: Digitalización

- Diseño y Desarrollo del comercio electrónico.
- Proyectos relacionados con big data: diseño de proyectos de entornos big data, procesos de generación, estandarización, gestión y almacenamiento de los datos.
- **Implantación de sistemas de gestión** avanzada de la empresa de tipo general del tipo, entre otros: **ERP**, Business Intelligence, SMC, CRM.
- Implantación de aplicaciones a medida realizada por empresas externas para la **gestión unificada de todos los procesos de producción** y proyectos de ciberseguridad.

CNAE Subvencionables: 10-32, 35.12, 36, 38.2 y 39.0.

Línea 2: Producción Sostenible

- Apoyo a medidas de ahorro energético (MAE): Incentivar proyectos que prioricen el ahorro energético como inversión de futuro, beneficiando al medio ambiente y a la competitividad.
- Gestión medioambiental y energética: Subvención de consultorías para implementar sistemas certificados como ISO 14006 e ISO 50001.
- Registro en EMAS: Financiación de consultorías especializadas y costes relacionados con la inscripción en el Sistema Europeo de Gestión Medioambiental (EMAS).
- Equipos de calor/frío y purificación: Sustitución de equipos antiguos por otros de alta eficiencia energética (A++ o C según la nueva clasificación). Cubre solo máquinas e instalaciones necesarias.
- Iluminación y equipos energéticamente eficientes: Mejora de iluminación interior/exterior y equipos de elevación en edificios para aumentar la eficiencia energética.
- Rehabilitación de edificios: Sustitución de la envolvente térmica de edificios, excluyendo reparaciones parciales o con los mismos materiales.
- Energías renovables y movilidad eléctrica: Instalación de sistemas renovables (aerotermia, fotovoltaica, etc.) y puntos de recarga para coches eléctricos.

CNAE subvencionables: 10-32, 3515/3518/3519, 36, 383, 390, 7211/7219 y 7410.

Línea 3: Mejora Productiva hacia la Industria 4.0

- **Inversiones en maquinaria**, máquina herramienta y equipos productivos auxiliares, instalaciones en el plano productivo, utillaje, equipos informáticos, primera adquisición de aplicaciones a medida en el plano productivo, y primera adquisición de software ligado a la producción que se incorpore al proceso productivo por primera vez, soluciones de inteligencia artificial, robótica, etc., para mejorar la eficiencia productiva y/o la competitividad.
- Gastos externos de consultoría especializada para el diagnóstico y desarrollo de proyectos de mejora competitiva e innovación.

CNAE subvencionables: 10-32, 35.12, 36, 38.2, 39.0, 72.10 y 74.11.

Línea 4: I+D+i Prototipos

Inversiones en prototipos relacionados con el lanzamiento de productos novedosos o la mejora de los existentes, incluyendo moldes y ensayos que deban ser realizados por terceros. Los prototipos deberán ser dispositivos de hardware (con o sin software). No se aceptarán proyectos centrados en software. La inversión debe estar orientada a la fabricación en serie en un centro productivo propio localizado en Madrid.

Solo será subvencionable un prototipo similar una vez. La entidad solicitante debe justificar que cuenta con los recursos necesarios para fabricar el prototipo en serie.

Pagos a consultorías externas para homologar el prototipo, cuando esta homologación sea requerida por la Administración o los clientes, así como los costes de tramitación de nuevas solicitudes de patentes, modelos de utilidad o diseños industriales.

CNAE subvencionables: 10-32, 35.12, 36, 38.2 y 39.0

Fechas de factura y de pago de las inversiones:

Se admiten **facturas emitidas entre el 1/mayo/2025 y el 30/abril/2026** y pagadas como fecha tope 60 días tras la emisión de la factura.

Fecha tope de presentación de propuestas:

Hasta el 21 de abril de 2026.

Otros aspectos de interés

- **Se admiten equipos de segunda mano**
- No válidos renting ni leasing
- Fecha tope de justificación de las inversiones: 15/septiembre/2026.
- Pago de la ayuda tras realizar la actuación y justificar la misma.
- Ayuda compatible con otras ayudas.
- Subvenciones sujetas a mínimis.

Importe de las subvenciones:

Modalidad	Número de trabajadores	Inversión mínima (€)	% subvención máximo	Cuantía máxima (€)
Digitalización	9 trabajadores o menos	5.000	80	10.000
	Entre 10 y 49 trabajadores	10.000	70	10.000
	Entre 50 y 249 trabajadores	15.000	50	10.000
Producción sostenible	9 trabajadores o menos	2.000	80	20.000
	Entre 10 y 49 trabajadores	5.000	70	20.000
	Entre 50 y 249 trabajadores	10.000	50	20.000
Mejora productiva Industria 4.0	9 trabajadores o menos	5.000	80	60.000
	Entre 10 y 49 trabajadores	15.000	70	60.000
	Entre 50 y 249 trabajadores	20.000	50	60.000
I+D+i prototipos	9 trabajadores o menos	5.000	80	40.000
	Entre 10 y 49 trabajadores	15.000	70	40.000
	Entre 50 y 249 trabajadores	20.000	50	40.000

Para ampliar información o recibir un diagnóstico gratuito de las ayudas que puede recibir tu empresa, por favor contacta con:

Teléfono: 629 275 663

Email: julio.garcia@keysolutions.es



Esperamos que esta información sea de utilidad para tu empresa

Recibe un cordial saludo